



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0144-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **17 AGO. 2012**

Visto el Informe N° 0654-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 022-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2011-GORE-ICA, el Comité Especial otorgó la Buena Pro a **CONSORCIO BERNALES** integrado por CONSTRUCTORA LUVALDI SAC y SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2011-GORE-ICA, en fecha 24.Mar.2011, para la Ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva para la Oferta de Servicios del Puesto de Salud Bernalés – Distrito de Humay – Pisco – Ica**", por un monto de **S/. 726.135.00** (Setecientos veintiséis mil ciento treinta y cinco y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo modificado el monto contractual, por la aplicación de deductivos y efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 719.812.90** (Setecientos diecinueve mil ochocientos doce y 90/100 Nuevos Soles).

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2011-GORE ICA, mediante Contrato de Consultoría N° 003-2011-GORE-ICA el 25.Mar.2011, se contrató a **DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 29.748.00** (Veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido impuestos, por un plazo de supervisión que se extenderá desde la suscripción del contrato hasta la Liquidación total de la Obra; determinándose como Monto Total Pagado del Contrato de Consultoría hasta el importe de **S/. 23.267.70** (Veintitrés mil doscientos sesenta y siete y 70/100 Nuevos Soles), cuya Resolución de Liquidación de Contrato de Consultoría no ha sido emitida a la fecha de la Liquidación Financiera de la presente resolución.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13.Oct.2011, en cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 0143-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 26.Ago.2011, la misma que reformula la Resolución Gerencial General Regional N° 0131-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 04.Ago.2011, en salvaguarda de los intereses del Gobierno Regional, por motivos de que el Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 290-2011-GORE-ICA/OCI, advierte riesgos a





la supervisión de la obra, designa al Comité de Recepción de la Obra conformado por el Ing. CIP Nicasio Pillahuamán Flores, Presidente y el Ing. CIP Miguel Limaco Escalante, Miembro, que proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, luego de verificar el levantamiento de observaciones planteadas en fecha 01.Set.2011, dejando constancia que el Comité de Recepción no asume responsabilidad alguna sobre los posibles vicios ocultos que se han podido dar al momento de la ejecución de la obra, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0029-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 20.Mar.2012, que deja sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 19.Ene.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 005-2011-GORE-ICA, de fecha 24.Mar.2011, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 719.812.90** (Setecientos diecinueve mil ochocientos doce y 90 /100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 4.304.78** (Cuatro mil trescientos cuatro y 78/100 Nuevos Soles), incluido IGV; correspondiente a la aplicación de deductivos y reintegros por Reajuste de Fórmula Polinómica.

Que, en el numeral 2.2 de la Liquidación Financiera materia del presente acto resolutivo, menciona referencialmente, puesto que no forma parte de la Liquidación, una ejecución de **S/. 222.245.00** (Doscientos veintidós mil doscientos cuarenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles) por la adquisición de equipos y aparatos médicos.

Que, también se han ejecutado Gastos Administrativos por el importe de **S/. 8.000.00** (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles), por la compra de bienes y la contratación de servicios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Hugo Janampa Rojas, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 058-2012-SGSL/VHJR de fecha 03.Ago.2012, remite la Liquidación Financiera N° 022-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 751.080.60** (Setecientos cincuenta y un mil ochenta y 60/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter parcial por no contar con la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría por Supervisión de la obra, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, efectúe la regularización y actualización de las Cuentas Patrimoniales que se indican en el numeral 2.9 del rubro "**Análisis de la Liquidación Presupuestal y Patrimonial**", a fin de que se proceda con la rebaja de las cuentas: **1501.070301 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Médicas – Por Contrata**, la suma de **S/. 719.812.90** (Setecientos diecinueve mil ochocientos doce y 90/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.0302 Estudios y Proyectos – Gastos por la Compra de Bienes**, el importe de **S/. 2.000.00** (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 29.267.70** (Veintinueve mil doscientos sesenta y siete y 70/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo





Gobierno Regional



a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas**; por un total de **S/. 751.080.60** (Setecientos cincuenta y un mil ochenta y 60/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberán realizar las acciones necesarias para que se formule la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría por la Supervisión de la obra, para la determinación del real valor de la supervisión, a fin de realizar la Liquidación Financiera Total y por ende, efectivizar su transferencia al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0654-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 022-2012-GRINF/SGSL, perteneciente a:

FUNCIÓN	: 20 Salud
PROGRAMA	: 044 Salud Individual
SUB PROGRAMA	: 0096 Atención Médica Básica
PROYECTO	: 2.113269 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva para la Oferta de Servicios del Puesto de Salud Bernales – Distrito de Humay – Pisco - Ica
COMPONENTE	: 2.005767 Construcción y Equipamiento de Posta Médica
OBRA	: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva para la Oferta de Servicios del Puesto de Salud Bernales – Distrito de Humay – Pisco - Ica”





Gobierno Regional



META : Demolición de pabellón existente 257.00 m2, construcción de pabellón 568.46 m2, cisterna de concreto 7.20 m y equipamiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : **CONSORCIO BERNALES** integrado por (Constructora Luvaldi SAC, y San Carlos Contratistas Generales SRL)

CONTRATISTA DE SUPERV: **Ing. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata

UBICACIÓN : Distrito : Humay
Provincia : Pisco
Departamento : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	707.176.16	719.812.90
Gastos de Supervisión	30.000.00	23.267.70
Valor Referencial de Mobiliario	312.370.00	222.245.00
Gastos Administrativos de Superv.	7.000.00	8.000.00
Previsión de Mayores Costos	17.500.00	0.00
TOTAL	1.074.046.16	973.325.60

AÑO DE EJECUCIÓN : 2011



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Parcial, por no contar con la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría por Supervisión de la obra, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la regularización y actualización de las Cuentas Patrimoniales que se indican en el numeral 2.9 del rubro **"Análisis de la Liquidación Presupuestal y Patrimonial"**, a fin de que se proceda con la rebaja de las cuentas: **1501.070301 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Médicas – Por Contrata**, la suma de **S/. 719.812.90** (Setecientos diecinueve mil ochocientos doce y 90/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.0302 Estudios y Proyectos – Gastos por la Compra de Bienes**, el importe de **S/. 2.000.00** (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 29.267.70** (Veintinueve mil doscientos sesenta y siete y 70/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras –**





Gobierno Regional



Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas; por un total de **S/. 751.080.60** (Setecientos cincuenta y un mil ochenta y 60/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberán realizar las acciones necesarias para que se formule la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría por la Supervisión de la obra, para la determinación del real valor de la supervisión, a fin de realizar la Liquidación Financiera Total y por ende, efectivizar su transferencia al sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL